

16/08/04.

T 22920  
54311

Quito, 9 de agosto del 2004

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Presente

Marco  
09 AGO. 2004  
164

**De mi consideración:**

Por medio de la presente tengo a bien comunicarles que se ha realizado una Cesión de Participaciones, de la COMPAÑIA IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA. LTDA. otorgada por la Sra. Paola Marcela Quirola Cadena, a favor del Sr. ~~Fredy Vejar Icaza~~, conforme se desprende de la escritura que adjunto, la misma que servirá para los efectos legales.

Atentamente,

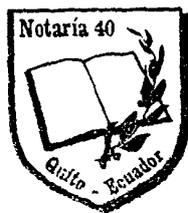
A: Cesión Registrada 04  
13-08-04

  
Johnny Piedra Zeas.  
ABOGADO  
MAT.6197 C.A.P.

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
Para Elena Arquelló

Superintendencia de  
Compañias  
09 AGO. 2004  
Documentación y Archivo

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA. LTDA.**

**QUE OTORGA LA SRA.**

**PAOLA MARCELA QUIROLA CADENA**

**A FAVOR DEL SR.**

**FREDY RAÚL VEJAR ICAZA**

**CUANTÍA: US \$ 14,508.00**

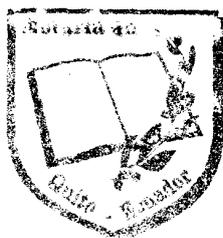
**(DI 3ª COPIAS)**

**P.A.**

**CesLabrador.doc**

**Escritura N° 419**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTINUEVE ( 29 ) de JULIO de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte los cónyuges señores Paola Marcela Quirola Cadena y Jorge Leonardo Franco Ortiz, por sus propios derechos, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor Fredy Raúl Vejar Icaza, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y con disolución de la sociedad conyugal Fredy Raúl Vejar Icaza, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se



**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, según las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, los cónyuges señores PAOLA MARCELA QUIROLA CADENA y JORGE LEONARDO FRANCO ORTIZ, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados, a quienes para efectos de la presente escritura se les denominará simplemente los CEDENTES.- Los comparecientes, son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere; y, por otra parte el señor FREDY RAÚL VEJAR ICAZA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, según lo acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio, que se agrega como documento habilitante, a quien para efectos de la presente escritura se le denominará simplemente el CESIONARIO.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz para contratar y obligarse como en derecho se requiere.- Los comparecientes expresan libre y voluntario consentimiento para la celebración del presente contrato.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA. LTDA.; se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el seis de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES ( S/. 5'000.000,00 ), con los siguientes socios:

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



Fredy Vejar Icaza, Raúl Vejar Quintana y Gustavo Riaño Solano, la misma que fue aprobada mediante Resolución número noventa y siete punto uno punto uno punto uno punto mil cuatrocientos noventa y dos ( N° 97.1.1.1.1492 ), dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de julio del mismo año.- b) Mediante escritura pública celebrada el ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce de octubre del mismo año, el señor Gustavo Riaño Solano, cede una participación que posee en la compañía Importaciones El Labrador Imporlabrador Cia. Ltda., a favor del señor Fredy Vejar Icaza.- c) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de junio del mismo año, el señor Raúl Vejar Quintana, cede tres participaciones que posee en la compañía Importaciones El Labrador Imporlabrador Cia. Ltda., a favor de la señorita Noralma Patricia Gutiérrez Soto.- d) Mediante escritura pública de Conversión de Sucres a Dólares y Aumento de Capital, de la compañía Importaciones El Labrador Imporlabrador Cia. Ltda., celebrada el quince de junio de dos mil uno, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, aprobada mediante resolución número cero uno guión Q guión II guión tres mil novecientos setenta y ocho ( N° 01-Q-II-3978 ), dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve de septiembre de dos mil uno, la mencionada compañía aumentó su capital social a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



( US \$ 800.00 ).- e) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de enero de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro de febrero del mismo año, el señor Fredy Vejar Icaza, cede mil setecientas ochenta y ocho participaciones que posee en la compañía Importaciones El Labrador Importador Cia. Ltda., a favor de la señorita Noralma Patricia Gutiérrez Soto.- f) Mediante escritura pública celebrada el cinco de febrero de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de marzo del mismo año, la señorita Noralma Patricia Gutiérrez Soto, cede mil ochocientas participaciones que posee en la compañía Importaciones El Labrador Importador Cia. Ltda., a favor de la señora Magdalena Sánchez Cevallos.- g) Mediante escritura pública de Elevación del valor nominal de las participaciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la compañía Importaciones El Labrador Importador Cia. Ltda., celebrada el veintiuno de mayo de dos mil tres, ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, aprobada mediante resolución número cero tres punto Q punto II punto dos mil cuatrocientos cuatro ( N° 01.Q.II.2404 ), dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito el tres de julio de dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de julio de dos mil tres, la mencionada compañía elevó el valor nominal de las participaciones a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$ 1.00 ) por participación y aumento el capital social a la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$ 16,120.00 ).- h) Mediante escritura pública celebrada el catorce de julio del dos mil cuatro, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintidós de julio del mismo año, la señora Magdalena del Carmen Sánchez Cevallos, cede catorce mil quinientos ocho participaciones que posee en la compañía Importaciones El Labrador Imporlabrador Cia. Ltda.; a favor de la señora Paola Marcela Quirola Cadena.- Con los antecedentes indicados, el capital social actual de la Compañía esta distribuido de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE (%)
PAOLA QUIROLA	14.508	14.508	90
CADENA			
FREDY VEJAR	1.612	1.612	10
ICAZA			
TOTAL	16.120	16.120	100

La Junta General Universal de Socios de la Compañía IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA. LTDA., llevada a cabo el día veintisiete de julio de dos mil cuatro, autorizo por unanimidad, a la CEDENTE, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales que es propietaria en el capital de la Compañía, esto es, catorce mil quinientos ocho ( 14.508 ) participaciones, a favor del señor FREDY RAÚL VEJAR ICAZA, conforme consta de la certificación extendida por el Gerente General, y que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes LOS CEDENTES, debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, ceden y transfieren a favor del señor FREDY RAÚL VEJAR ICAZA, la totalidad de sus participaciones, esto es, catorce mil quinientos ocho ( 14.508 ) participaciones sociales de la Compañía IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA. LTDA.; transferencia que es aceptada por el



CESIONARIO.- CUARTA.- PRECIO.- Cada participación tiene un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$ 1.00 ), y el precio de las catorce mil quinientas ocho ( 14.508 ) participaciones que se transfieren ha sido fijado por las partes, de común acuerdo, en su valor nominal, esto es en la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$ 14,508.00 ), precio que los CEDENTES declaran tener recibido del CESIONARIO en moneda de legal circulación, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo por ningún concepto, ni siquiera por un eventual error de calculo.- TRANSFERENCIA.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas de todo tipo, revalorización del patrimonio, superávit, utilidades no distribuidas o en curso y en general todos los derechos inherentes a ellas por cualquier concepto, presente, pasado o futuro, de tal manera que la CEDENTE al enajenar dichas participaciones lo hace con todos los derechos, beneficios y privilegios, sin reservarse ninguno de ellos para sí.- SEXTA.- NUEVA ESTRUCTURA DEL CAPITAL.- Luego de la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente manera: \*\*\*\*\*

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE (%)
FREDY VEJAR	16.120	16.120	100
ICAZA			
TOTAL	16.120	16.120	100

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

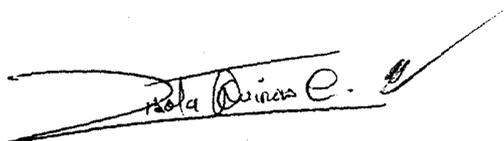


SÉPTIMA.- GRAVÁMENES Y ACEPTACIÓN.- LOS CEDENTES, declaran que las participaciones que ceden se encuentran libre de todo gravamen, prohibición o limitación de dominio.- Las partes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden, por ser hechas en beneficio de sus propios intereses.- OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y legalización del presente contrato, serán de cuenta del CESIONARIO.- NOVENA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Registrada la transferencia de participaciones mencionada en la cláusula tercera anterior, en los respectivos libros sociales de la Compañía, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece ( Art. 113 ) de la Ley de Compañías, el señor Notario Vigésimo Séptimo de Quito, sentará razón de este instrumento de cesión al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía; a su vez, el señor Registrador Mercantil de Quito, sentará la razón al margen de la inscripción referente a la constitución de sociedad.- DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a) La certificación emitida por el Gerente General de la Compañía, la misma que acredita la existencia del consentimiento unánime del capital social para la transferencia; y, b) Copia certificada de la partida de matrimonio del señor Fredy Raúl Vejar Icaza, en la que consta la razón de la disolución de la sociedad conyugal.- Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- ( firmado ) Doctor Franklin Patricio Ibarra Aldana, abogado con matrícula profesional número siete mil doscientos noventa y uno ( N° 7291 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. Paola Marcela Quirola Cadena  
c.c. 1713173860



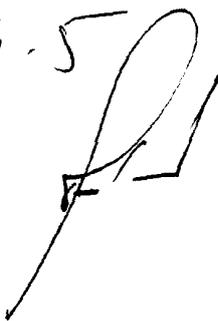
f) Sr. Jorge Leonardo Franco Ortiz  
c.c. 171032810-3.



f) Sr. Fredy Raúl Vejar Icaza.  
c.c.

170443430.5

El Notario



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133312222  
 CASADO JORGE LEONARDO FRANCO ORTIZ  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 WILSON NEPTALI QUIROLA  
 BLANCA PIEDAD CADENA  
 QUITO 28/08/2001  
 28/08/2015  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO  
 CIUDADANIA No 171317386-0  
 QUIROLA CADENA PAOLA MARCELA  
 05 FEBRERO 1978  
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DGO  
 002- 0003 00915  
 PICHINCHA/ STO DGO DE LOS/CLD  
 E DOMINGO DE LOS CLDS 1978  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 FOTOFRENTE

**CIUDADANO(A):**  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación  
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 124 - 0486 NUMERO  
 171317386 CEDULA  
 QUIROLA CADENA PAOLA MARCELA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 CHILLOGALLO PARROQUIA  
 CHILLOGALLO ZONA  
 QUITO CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171032B10-3  
 FRANCO ORTIZ JORGE LEONARDO  
 09 SEPTIEMBRE 1975  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 028 0078 0095  
 PICHINCHA/QUITO 1975  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FIRMA DEL CEDULADO:

ECUATORIANA \*\*\*\*\* A1331222  
 CASANO PAOLA MARCELA QUIROGA CADENA  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 JORGE FRANCO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LAURA ORTIZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 28/08/2001  
 FECHA DE EMISION 28/08/2013  
 FECHA DE CADUCIDAD 0691088  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DE HECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170443430-5

VEJAR ICAZA FREDY RAUL

NOMBRES Y APELLIDOS  
 15 JULIO 1959

FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG CIVIL 009- 0261 07205

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1959

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V2222

NACIONALIDAD NO DACT.

CASADO MAGDALENA DEL CARMEN SANCHEZ

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

DISTRICCIÓN RAUL VEJAR PROF.OCCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE RUTH ICAZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 27/11/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 27/11/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 5-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

15 - 0308 1704434305  
 NUMERO CEDULA

VEJAR ICAZA FREDY RAUL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CANTON  
 PROVINCIA

BENALCAZAR  
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

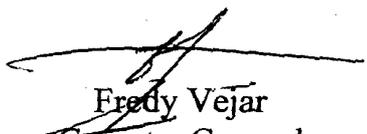
## CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos en los artículos 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías vigente, en mi calidad de Gerente General de la Compañía Importaciones El Labrador Imporlabrador Cia. Ltda., certifico que en la junta universal de socios celebrada el 27 de julio del 2004, por unanimidad autorizo se efectuó la siguiente cesión de participaciones sociales de la compañía.

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Paola Quirola	Fredy Vejar	14.508

Certificación que la otorgo debidamente autorizado y para los fines legales consiguientes.

Quito, 28 de julio del 2004

  
Fredy Vejar  
Gerente General  
Importaciones El Labrador Imporlabrador

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA. LTDA., que otorga la señora Paola Marcela Quirola Cadena, a favor del señor Freddy Raúl Vejar Icaza, firmada y sellada en Quito, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil cuatro.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

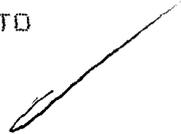
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía " IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA. LTDA. ", de fecha seis de Junio de mil novecientos noventa y siete, LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, de fecha veinte y nueve de Julio del dos mil cuatro. En Quito, a cuatro de Agosto del dos mil cuatro.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1602** del **REGISTRO MERCANTIL** de siete de Julio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2560, tomo 128 correspondiente a la constitución de la compañía **“IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cinco de Agosto del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**



ng